

En uso de las facultades que me confiere la Constitución del Estado.

Vista: la Ley Núm. 1113, del 26 de Mayo de 1936.

Oído: el voto favorable del Consejo de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”.

D E C R E T O :

Único:— Se confiere al señor Samuel R. Ginsburg la condecoración de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte” en el grado de Caballero.

Comuníquese y publíquese.

DADO en la ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los nueve días del mes de abril del mil novecientos treintisiete, año 94º de la Independencia y 74º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Comisión para preparar las bases y especificaciones del concurso para la construcción del Barrio Obrero de Ciudad Trujillo.— G. O. No. 5014, del 14 de Abril de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1858.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado.

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda nombrada una comisión, integrada por los señores Virgilio Alvarez Pina, M. Salvador Gautier, Eugenio Lefranc Jr., Damián Oliver Pino, y José Ramón Baez López-Penha, para que, a la mayor brevedad posible, prepare las bases y especificaciones que regirán el Concurso a que deban ser sometidas las ofertas y proposiciones para la construcción de las edificaciones que requiera el Barrio Obrero de Ciudad Trujillo.

Art. 2.— El señor Virgilio Alvarez Pina, en su calidad de

Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, presidirá esta Comisión.

DADO en la ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, el día trece del mes de abril del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Sr. Eugene J. Lieder para instalar y operar una estación radiodifusora de aficionado en La Romana.— G. O. No. 5016,
del 21 de Abril de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1859.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que, con fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos treinta y siete, y por conducto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas, ha elevado el señor Eugene J. Lieder, en solicitud de permiso para instalar y operar una estación radioeléctrica de aficionado en La Romana;

CONSIDERANDO que, por el expediente formado con motivo de dicha instancia, se comprueba que han sido cumplidas todas las formalidades legales y reglamentarias,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder al señor Eugene J. Lieder licencia para instalar y operar en la ciudad de La Romana una estación radioeléctrica de aficionado, debiendo ceñirse en su funcionamiento a todas las disposiciones de la ley y de los reglamentos de la materia.

DADO en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.